



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ...

DECLARA

Expresar preocupación por la candidatura presentada por el Jefe de Gabinete de Ministros Lic. Santiago Andrés Cafiero, para cubrir la vacante en el cargo de Director/a de la Agencia de Acceso a la Información Pública dado que no cuenta con antecedentes que acrediten su idoneidad para el cargo, requisito exigido por la normativa vigente.

Campagnoli, Marcela
Diputada Nacional

Frade, Mónica

Oliveto, Paula

Lopez, Juan Manuel

Ferraro, Maximiliano

Castets, Carolina

Martinez Villada, Leonor

Stilman, Mariana

Terada, Alicia

Flores, Héctor

Manzi, Ruben

Lehmann, Lucila

Ocaña, Graciela

Banfi, Karina

Martinez, Dolores



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El acceso a la información pública es un derecho humano fundamental, reconocido en el derecho internacional y nacional. Así, por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sostuvo que el derecho de acceso a la información es una herramienta crítica para el control del funcionamiento del Estado y la gestión pública, y para el control de la corrupción. Además, es un requisito fundamental para garantizar la transparencia y la buena gestión pública del gobierno y de las restantes autoridades estatales. **El pleno ejercicio del derecho de acceso a la información es una garantía indispensable para evitar abusos de los funcionarios públicos, promover la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión estatal, y prevenir la corrupción y el autoritarismo.** Además, la CIDH ha resaltado que el acceso a la información tiene una función instrumental esencial. Solo a través de una adecuada implementación de este derecho, las personas pueden saber con exactitud cuáles son sus derechos y qué mecanismos existen para protegerlos. En particular, **la implementación adecuada del derecho de acceso a la información, en todas sus dimensiones, es condición esencial para la realización de los derechos sociales de los sectores excluidos o marginados.** Estos sectores no suelen tener formas alternativas sistemáticas y seguras para conocer el alcance de los derechos que el Estado ha reconocido y los mecanismos para exigirlos y hacerlos efectivos.

En el año 2016, finalmente se logró la sanción de la Ley No. 27.275 de Acceso a la Información Pública lo cual implicó un paso muy importante para el Estado argentino en el avance hacia políticas de transparencia, dado que estableció una serie de obligaciones concretas para el conjunto de las instituciones públicas nacionales y determinó cómo la ciudadanía puede ejercer un derecho fundamental para el adecuado funcionamiento de la democracia.

Entre los aspectos incluidos en la ley, se encuentra la creación de autoridades de aplicación autónomas y especializadas en cada uno de los poderes del Estado, con el propósito de controlar su correcta aplicación, promover mejores prácticas y proteger el interés de las y los peticionantes de información. En el caso del Poder Ejecutivo, la ley previó la creación de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) “como ente autárquico que funcionará con autonomía funcional en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros” y estableció que la misma “debe velar por el cumplimiento de los principios y

procedimientos establecidos en la presente ley, garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover medidas de transparencia activa y actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326”. A lo largo de estos años, el trabajo de la Agencia contribuyó a establecer valiosos estándares en materia de acceso a la información pública trabajando por garantizar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y el Registro Nacional "No Llame".

La ley mencionada establece que Agencia de Acceso a la Información Pública estará a cargo de un/a director/a que durará cinco años en el cargo con posibilidad de ser reelegido por una única vez, y que el/la mismo/a será designado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante un procedimiento de selección público, abierto y transparente **que garantice la idoneidad del candidato**. A su vez, el artículo 23 establece los requisitos e incompatibilidades para ser designado/a Director/a de la Agencia, entre los cuales se contempla especialmente -y nuevamente- la presentación de antecedentes **que acrediten idoneidad para el ejercicio de la función**.

En este marco, mediante el Decreto N° 685 con fecha 29 de agosto de 2017, se designó en el cargo de Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública, al Doctor Eduardo Andrés Bertoni. El 19 de octubre del 2020, el Doctor Eduardo Andrés Bertoni presentó su renuncia al cargo a partir del 1° de enero del año 2021, aceptada mediante el Decreto N° 1012 del 16 de diciembre de 2020. Quien había ocupado hasta ahora el cargo, el Dr. Bertoni¹, es Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires y obtuvo un Master en Políticas y Prácticas Internacionales en George Washington University. Además, en cuanto a algunos de sus antecedentes laborales se podía mencionar haber sido Director de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales; Director del Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Universidad de Palermo; y Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Organización de Estados Americanos (OEA).

En atención a la actual vacancia de la titularidad de la Agencia, el 17 de febrero mediante Resolución 100/2021 la Jefatura de Gabinete de Ministros opuso para el cargo de Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública, **al Abogado Gustavo Juan FUERTES** (D.N.I. N° 14.723.329) y se convocó a la sociedad civil a una audiencia pública virtual que se celebrará el día 23 de marzo de 2021.

¹ <https://www.argentina.gob.ar/aaip/designacion-director/candidato>

De acuerdo al Curriculum Vitae publicado², el candidato Gustavo Juan Fuertes es Abogado y Escribano por la Universidad Nacional de la Plata, y desde comienzos del año pasado hasta la actualidad se desempeña como “Asesor Legal experto en Políticas Públicas de la Secretaría de Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación”, cuyas tareas a desempeñar consisten en “el diseño de las políticas públicas del área y en el desarrollo de actividades conjuntas con otras áreas de la Jurisdicción, y diversos organismos de la Administración Pública Nacional”. En relación a otros antecedentes laborales, durante 2018 y 2019 se desempeñó como Asesor Jurídico Administrativo de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, Provincia de Buenos Aires. Desde el año 1997 hasta el 2017, se desempeñó en distintos cargos en el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires. Más allá de su vinculación con el Registro No Llamar, **ninguna de las tareas detalladas en el CV publicado están vinculadas a la transparencia, el acceso a la información, ni la protección de datos personales.**

Es por ello que vemos con suma preocupación que el candidato propuesto por el Jefe de Gabinete no cumple con un requisito fundamental establecido en la normativa vigente: la acreditación de idoneidad para el ejercicio del cargo. A modo ilustrativo, además de los antecedentes anteriormente mencionados del Dr. Bertoni quien ocupó el cargo de Director hasta enero del corriente año, podemos mencionar los antecedentes de algunos/as de los/as que integran la actual composición del organigrama de la Agencia:

La Directora Nacional de Acceso a la Información Pública, Mg. Eugenia Braguinsky³, es Licenciada en Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires y Magister en Administración y Políticas Públicas de la Universidad de San Andrés, fue Directora General de Acceso a la Información Pública en la Universidad de Buenos Aires, Asesora Parlamentaria de distintos bloques en el Congreso de la Nación y Coordinadora del Programa de Transparencia de CIPPEC. Tiene experiencia en temas de transparencia y anticorrupción, acceso a la información pública (promoción e implementación de normativas), fortalecimiento de las instituciones y cuestiones vinculadas a los poderes legislativos.

En igual sentido, la Dirección de Políticas de Información Pública está a cargo de Mg. Ana Pichon Riviere⁴, es Abogada de la Universidad de Buenos Aires y Magister en Administración y Políticas Públicas de la Universidad de San Andrés; fue Gerente Operativo de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información

² https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gustavofuertes_cv.pdf

³ <https://www.argentina.gob.ar/aaip/autoridades/dnaip>

⁴ <https://www.argentina.gob.ar/aaip/autoridades/dpip>

(GCBA); asesora de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos y de la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo del Ministerio de Gobierno (GCBA); coordinó el programa de Justicia de CIPPEC; fue asesora legislativa en el Congreso de la Nación y desarrolló investigaciones para asociaciones civiles; tiene experiencia en acceso a la información pública, transparencia, ética pública y reforma del sistema judicial.

El Director Nacional de Protección de Datos Personales, Dr. Eduardo Cimato⁵, Abogado de la Universidad de Buenos Aires, con posgrado en el Programa de Especialización en Derecho Bancario y Financiero de la Universidad Austral, y maestría en Derecho e Integración Económica en la Universidad del Salvador (tesis en proceso de elaboración). Fue Asesor Jurídico en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Asesor Jurídico del Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Síndico Titular en diferentes empresas del Grupo Banco Provincia y abogado contencioso en el Banco Patagonia S.A. Tiene experiencia en temas referidos a las vulneraciones de los Datos Personales, en el ámbito privado, como así también en el público, habiendo realizado asesoramiento especializado en distintos organismos gubernamentales.

Tal como se puede observar, **la Direcciones que se encuentran bajo la órbita de la Agencia de Acceso a la Información Pública, están a cargo de personas que cuentan con mayor capacitación, formación, antecedentes laborales y -por ende- idoneidad, que el candidato propuesto por el Jefe de Gabinete para ocupar el cargo vacante.**

Es en este sentido que organizaciones de la sociedad civil vienen manifestando su preocupación en relación a la presente temática. En primer lugar, el 3 de febrero pasado las organizaciones ACIJ, CIPPEC, Directorio Legislativo, Infocidadana y Poder Ciudadano reclamaron por la acefalía que tiene la Agencia desde la renuncia de Bertoni y manifestaron la necesidad de que “las autoridades de este poder del Estado inicien a la mayor brevedad el proceso de designación de su titular, de manera transparente y participativa, **proponiendo a una persona idónea que demuestre una sólida trayectoria en la materia, otorgue garantías de imparcialidad y pueda dar cuenta de un claro compromiso en la protección del derecho de acceso a la información pública.** A su vez, el uso cada vez más extendido de la herramienta del pedido de acceso a la información y la necesaria actualización de la información que las instituciones públicas deben publicar de forma permanente demandan

⁵ <https://www.argentina.gob.ar/aaip/autoridades/dnppd>



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

que su autoridad muestre proactividad para asegurar el principio de máxima divulgación y apertura de la información en manos del Estado”.

En el mismo sentido, pero una vez conocida la postulación de Gustavo Juan Fuertes para ocupar el cargo vacante, organizaciones de todo el país -Acción Colectiva; Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ); Datos Concepción; Democracia en Red; Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN); Fundación Conocimiento Abierto; Fundación Directorio Legislativo; Fundación Huésped; Fundación Mujeres en Igualdad; Fundación Nuestra Mendoza; Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM); Fundamentos para la Educación (FundaEdu); Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (Fundeps); Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (Inecip); Laboratorio de Políticas Públicas; PARES; Poder Ciudadano; Red Ciudadana Nuestra Córdoba; Salta Transparente- solicitaron una reunión con el Jefe de Gabinete de la Nación, Santiago Cafiero, “para conversar sobre el proceso de selección de la máxima autoridad de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) -órgano de control al Poder Ejecutivo en la materia- **dado que el candidato propuesto no cumple con los requisitos de idoneidad para el cargo, producto de la falta de antecedentes relevantes que demuestren su conocimiento y compromiso con este derecho humano**”.

En igual sentido, como representantes del pueblo de la Nación, vemos con gran preocupación la falta de idoneidad del candidato propuesto. Sabemos que tener una buena ley no siempre alcanza y, en este caso, es fundamental que quien este a cargo de la efectiva aplicación de la ley cumpla con la idoneidad requerida para garantizar el derecho humano al acceso a la información pública, así como la transparencia y la buena gestión pública del gobierno. Es por todo ello que solicito el acompañamiento de mis pares y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Campagnoli, Marcela
Diputada Nacional